

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al poder de sustitución allegado mediante correo electrónico del 12 de enero de 2021, reconózcase personería para actuar en el presente proceso al abogado LEONARDO FABIO ALZATE ORTIZ en sustitución del abogado ANDRES FELIPE PARRA RIVERA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Previo a continuar con el trámite del presente proceso, y teniendo en cuenta la constancia de notificación allegada mediante correo electrónico del 15 de enero de 2021, **SE REQUIERE** a la parte demandante (Art. 8, Decreto 806 de 2020) para que allegue el correo electrónico remitido a la parte demandada con el lleno de los requisitos de ley, en el que pueda evidenciarse la remisión adjunta de los anexos necesarios para surtir la etapa procesal de la notificación.
3. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 21 de enero de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM